



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 04 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 055-03/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia, que contiene el record de asistencia, correspondiente al mes de FEBRERO de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del HCLLH,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-pcm y LA Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9° y 17° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico,

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de

**FEBRERO** del año 2025, a los Médicos Residentes bajo modalidad libre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	TARD HORAS	HORAS PART.	FALTA	TOTAL DSCTO
1	72217887	ABASOLO QUISPE CAMILA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	0	2	S/ 441.60
2	46054895	ARENAS RAMIREZ RONALD ENRIQUE	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	7	0	0	S/ 4.29
3	40833111	CAJALEON CHAVEZ HUGO ERICK	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	14	0	0	S/ 8.59
4	003378575	CASADIEGO HERNANDEZ CARMEN CECILIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	1	0	S/ 36.80
5	72921837	CORRALES SANTOS ELIZABETH GENESIS	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	23	3	0	S/ 124.51
6	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	1	0	S/ 36.80
7	70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	29	2	0	S/ 91.39
8	43692958	LEANDRO MARTINEZ GHUBER JHINES	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	0	2	S/ 441.60
9	72814690	MAMANI MAMANI SAHILY BERTHA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	0	2	S/ 441.60
10	71062550	PACHERRES DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	1	0	S/ 36.80
11	47489705	PECEROS TELLO YOY JESUS	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	0	2	S/ 441.60
12	002368613	RODRIGUEZ RAMOS SOLSIREE DE LOS ANGELE	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	11	0	0	S/ 6.75
13	44885216	RODRIGUEZ ZAMBRANO ANAPAOLA CECILIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	0	1	S/ 220.80
14	77125987	TORRES WONG PAOLA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	0	1	S/ 220.80
15	77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	2	0	S/ 73.60
16	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	2	0	S/ 73.60
TOTAL								S/2,701.13

**Son: DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 13/100 SOLES (S/2, 701.13)**

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.**



**ABC. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



JDMZ/JRAS/amjc.  
C.c.  
-C.c. Ministerio de Salud  
-C.c. Gestión del Empleo  
-C.c. Archivo